



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DAHPSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000051039-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal, declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública Número 197 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 399764-1, de fecha 03 de julio de 2009, denominada **Dahfsa de México, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución, y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

**II.2** El **C. German Hoppenstedt Salcedo**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 35,314, de fecha 22 de mayo de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública Número 197 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **DME0905224P7**

Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00108746**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle Akil, Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200, teléfono [REDACTED] correo electrónico [karen.prado@dahfsa.com.mx](mailto:karen.prado@dahfsa.com.mx), [jose.martinez@dahfsa.com.mx](mailto:jose.martinez@dahfsa.com.mx); mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$190,603.00 (Son: Ciento noventa mil seiscientos tres pesos 00/100, Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$30,496.48 (Son: Treinta mil cuatrocientos noventa y seis pesos 48/100, Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$221,099.48 (Son: Doscientos veintiún mil noventa y nueve pesos 48/100, Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


#### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b> </p>
---	--	---

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- **La opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS MORALES:


Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b></p>
---	--	---

**Nota:** El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, y en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjuntan al presente contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA:**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de abril al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA</b>  <b>ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b> </p>
---	--	--

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “LAASSP”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**


**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA</b>  <b>ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b> </p>
---	--	--

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de **10 días naturales**), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **diez días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, o de acuerdo al Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas en el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, la penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho numeral, y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana marcada de acuerdo al programa calendarizado **Anexo Número 5 (cinco)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.


#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA</b>  <b>ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b> </p>
---	--	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b></p>
---	--	--

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el **"INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.


Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA</b>  <b>ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b></p>
---	--	--

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000051039-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Unidad médica/administrativa, cantidad total de servicios a realizar, precio unitario por concepto sin IVA, importe total por concepto sin IVA, importe total de los conceptos por unidad médica/administrativa (inmueble) sin IVA.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico, términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Domicilios para la prestación del servicio

**Anexo Número 5 (cinco):** Programa calendarizado de la prestación del servicio

**Anexo Número 6 (seis):** Designación del Administrador del contrato

**Anexo Número 7 (siete):** Garantía del servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

**Anexo Número 8 (ocho):** Formato de fianza

**Anexo Número 9 (nueve):** Orden de Servicio

**Anexo Número 10 (diez):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán las responsables y estarán asignados a la prestación del servicio, incluyendo teléfonos fijos y móviles.

**Anexo Número 11 (once):** Datos del proveedor

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

#### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DAHSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME0905224P7

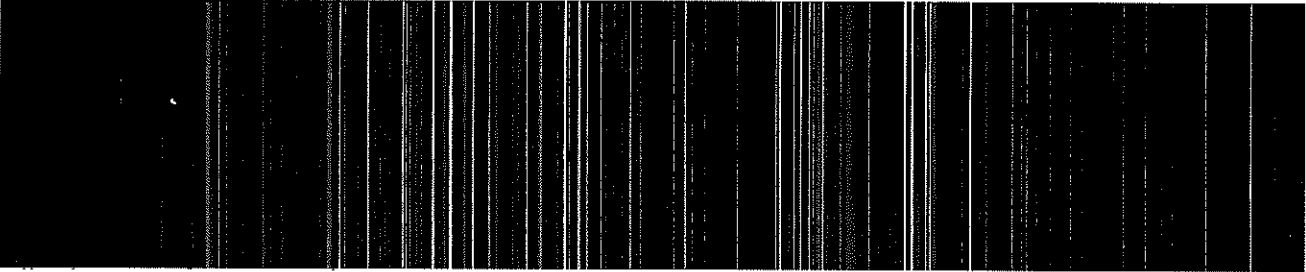
Cadena original:



Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/04/2024 11:50

Certificado:



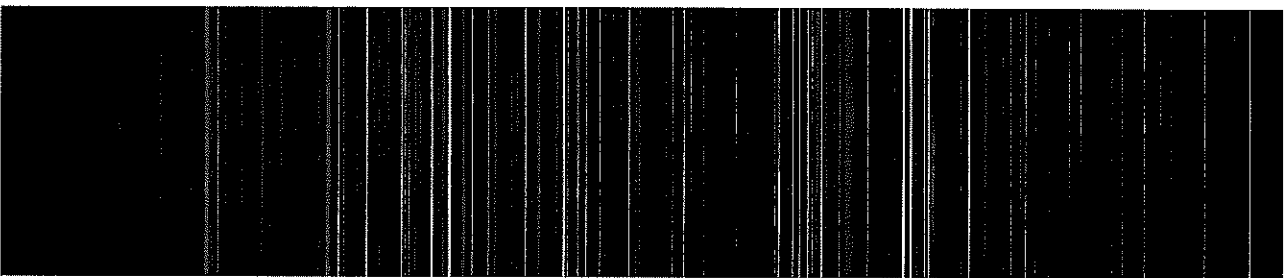
Firma:



Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/04/2024 13:38

Certificado:



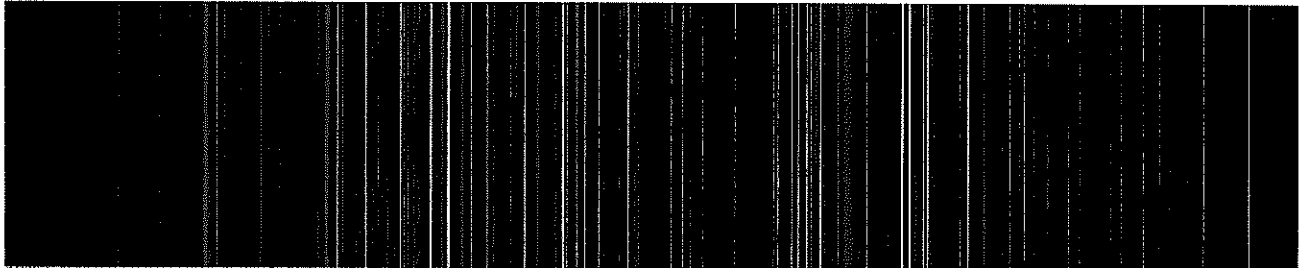
Firma:



Firmante: DAHSA DE MEXICO SA DE CV  
RFC: DME0905224P7

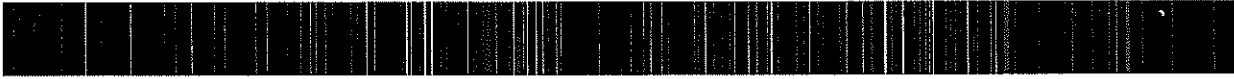
Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/04/2024 16:49

Certificado:



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000051039-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del COAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EXTINTORES)


Fecha Elaboración: 07/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 221,099.48  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 330601 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	221.1	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

  
 Yucatan  
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA  
 EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	1	H.G.R. No. 1	Mantenimiento y Recarga de extintores con 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$315.00	\$1,890.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	42	1	\$264.00	\$11,088.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	26	1	\$255.00	\$6,630.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$310.00	\$620.00
SUBTOTAL REGLON 1								\$ 20,228.00
2	2	Oficinas Administrativas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	23	1	\$ 264.00	\$6,072.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 255.00	\$1,530.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 306.00	\$ 306.00
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	4	Centro de Seguridad Social	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1	\$ 264.00	\$2,376.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$315.00	\$2,205.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
	5	Centro Estatal de Capacitación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$ 232.00	\$1,624.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO3	servicio	1	1	\$144.00

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
			producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.					
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	7	Tienda Fénix	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$315.00	\$ 3,150.00
	8	Velatorio	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	\$ 264.00	\$ 3,168.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	SUBTOTAL REGLON 2							\$ 23,068.00
3	9	H.C.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 232.00	\$ 928.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	36	1	\$ 264.00	\$ 9,504.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$315.00	\$ 945.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 34 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$1,632.00	\$ 1,632.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$ 255.00	\$ 2,550.00
	SUBTOTAL REGLON 3							\$ 15,559.00
4	10	Escuela de Enfermería	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1	\$ 264.00	\$ 2,112.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 258.00	\$ 258.00
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	18	1	\$ 264.00	\$ 4,752.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 315.00	\$ 1,260.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 270.00	\$ 270.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 258.00	\$ 1,290.00
	12	Centro de Investigación y Formación Docente	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 264.00	\$ 792.00
	13	Centro de Simulación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 264.00	\$ 1,320.00
	14	Unidad	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS	servicio	8	1	\$ 264.00	\$ 2,112.00

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.					
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 258.00	\$516.00
SUBTOTAL REGLON 4								\$ 15,146.00
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	24	1	\$ 264.00	\$6,336.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 255.00	\$ 765.00
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	21	1	\$ 264.00	\$ 5,544.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$1,020.00
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	11	1	\$ 264.00	\$ 2,904.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 144.00	\$ 288.00
	18	U.M.F. No. 16 Komche	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	19	Subdelegación Mérida Norte	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1	\$ 264.00	\$2,376.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 255.00	\$ 765.00
SUBTOTAL REGLON 5								\$ 21,351.00
6	20	H.G.S.Z./ M.F No 46 Umán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$ 264.00	\$3,696.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$1,020.00
	21	U.M.F. No 17 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 264.00	\$ 1,056.00
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	23	U.M.F. No 54 Ticul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 264.00	\$ 1,056.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 255.00	\$510.00
	24	U.M.F No 55 Tekax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 264.00	\$ 1,320.00

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 264.00	\$ 1,056.00
	26	UMF 18 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
SUBTOTAL REGLON 6								\$ 11,331.00
7	27	H.G.S.Z/ M.F No 3 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$ 264.00	\$ 3,696.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 310.00	\$ 310.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$ 144.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$ 1,020.00
	28	H.R No 49 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 264.00	\$ 1,056.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$ 144.00
	29	U.M.F No 50 Conkal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$ 1,584.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$ 144.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 255.00	\$ 510.00
	30	U.M.F No 31 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 264.00	\$ 1,320.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$ 315.00
	31	UMF No.61 Héroes	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	17	1	\$ 264.00	\$ 4,488.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$ 1,020.00
	SUBTOTAL REGLON 7							
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	33	UMF No. 07 Coloradas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	34	UMF No. 04 Valladolid	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$ 315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$ 1,584.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 315.00	\$ 1,260.00
Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			servicio	10	1	\$ 264.00	\$ 2,640.00	

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
			la secretaria del trabajo.					
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$1,020.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$144.00
SUBTOTAL REGLON 8								\$ 8,274.00
9	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	\$ 264.00	\$ 3,168.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 315.00	\$ 945.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 144.00	\$ 288.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$1,020.00
	37	U.M.F. No. 56	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$1,584.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 315.00	\$1,260.00
	38	U.M.F. No. 58	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1	\$ 264.00	\$ 4,224.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 255.00	\$510.00
	39	Guarderia 001	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$ 232.00	\$1,624.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 264.00	\$ 792.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 35 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 1,640.00	\$1,640.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 255.00	\$ 765.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Ltr con Químico Húmedo Tipo K producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 698.00	\$1,396.00
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 232.00	\$1,392.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	22	1	\$ 264.00	\$ 5,808.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 50 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 2,220.00	\$ 8,880.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 144.00	\$ 288.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 255.00	\$ 765.00
	41	Subdelegación Mérida Sur	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 264.00	\$1,320.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 144.00	\$ 432.00

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A
			la secretaria del trabajo.					
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	SUBTOTAL REGLON 9							\$ 38,820.00
10	42	U.M.F. No. 20 Caucel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	25	1	\$ 264.00	\$ 6,600.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 255.00	\$510.00
	43	U.M.F. No. 13 Chuburna	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 315.00	\$ 1,260.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 264.00	\$ 1,320.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$144.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$ 264.00	\$3,696.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
	45	U.M.F. No. 19 Hunucmá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$1,584.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 255.00	\$ 255.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 150.00	\$150.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$144.00
	46	U.M.F. No. 41 Acañeh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$1,584.00
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$1,584.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
	48	UMF No. 22 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	SUBTOTAL REGLON 10							\$21,075.00
	PARTIDA UNO -IMPORTE TOTAL							\$190,603.00

**IMPORTE TOTAL SIN IVA: \$190,603.00 (SON: CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

**PARTIDA 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Nº DE SERVICIOS ANUALES
1	1	H.G.R. No. 1	Mantenimiento y Recarga de extintores con 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	42	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	26	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
2	2	Oficinas Administrativas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	23	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	4	Centro de Seguridad Social	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	5	Centro Estatal de Capacitación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO3 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES			
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES	
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
	7	Tienda Fénix	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	
	8	Velatorio	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
	3	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	36	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	3	1	
Mantenimiento y Recarga de extintores de 34 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	1	1	
Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	10	1	
4	10	Escuela de Enfermería	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	18	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	
	12		Centro de Investigación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	3	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.						CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES	
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES	
		n y Formación Docente	secretaría del trabajo.				
	13	Centro de Simulación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1	
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	8	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	24	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	21	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	11	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	
	19	Subdelegación Mérida Norte	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	9	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	
6	20	H.G.S.Z./M.F No 46 Umán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	14	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	
	21	U.M.F. No 17 Maxcanú	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	4	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaría del trabajo.			
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	23	U.M.F. No 54 Ticul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	24	U.M.F No 55 Tekax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1
	26	UMF 18 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
7	27	H.G.S.Z./M/F No 3 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	14	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1
	28	H.R No 49 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	29	U.M.F No 50 Conkal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	30	U.M.F No 31 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
31	UMF No.61	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS	servicio	17	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.						CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES	
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES	
		Héroes	producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo. Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
	32	UMF No. 06 Colonia Yucatán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	
	33	UMF No. 07 Coloradas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	
	34	UMF No. 04 Valladolid	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	
8	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	
9	37	U.M.F. No. 56	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	
	38	U.M.F. No. 58	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
10	39	Guardería 001	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 35 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Ltr con Quirnico Húmedo Tipo K producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2010 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	22	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 50 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	41	Subdelegación Mérida Sur	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	42	U.M.F. No. 20 Caucel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	25	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	43	U.M.F. No. 13 Chuburná	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaria del trabajo.			
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	45	U.M.F No 19 Hunucmá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	46	U.M.F No 41 Acancheh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	48	UMF No. 22 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Unidades del Instituto señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, para el Ejercicio 2024, consiste en:

**I.- Mantenimiento preventivo:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: Dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** Incluidas

**Refacciones:** Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

**Actividades:**

#### a) Mantenimiento preventivo a extintores:

Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en unidades médicas y administrativas consiste en: el mantenimiento y la recarga de extintores con productos autorizados por la norma **NOM-002-STPS-2000** de la secretaria del trabajo; el servicio de sustitución será con piezas nuevas y compatibles con los equipos; el cual incluye sustitución de empaques (juegos de O'rings) resortes, etiquetas, rondanas de cobre, seguros de garantía, vástagos de bronce, mangueras, manómetros, boquillas de descarga y aplicación de pintura por medio de aserción en color rojo, previo preparación de la superficie a todos los equipos a realizar el mantenimiento y la recarga.

Realizar en todos los extintores la prueba hidrostática la cual consiste en la descarga completa del agente extinguidor, revisión externa e interna del cilindro desensamble y revisión de todas sus partes, sustitución de las partes dañadas y reemplaza total del agente extinguidor por uno nuevo y certificado.

#### II.- Mantenimiento correctivo:

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** Dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimientos correctivos, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el proveedor comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo, cuando lo solicite el Jefe de Conservación de Unidad.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### I. Lugar

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024", se llevará a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el Anexo Número 4 (cuatro).

Para atender el requerimiento del "Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

## 2. Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo y recarga deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

## 3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y recarga Extintores propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el Apartado de "Descripción del Servicio" del presente Anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 5 (cinco)** Programa calendarizado de la prestación del servicio.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición del proveedor cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que el proveedor se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo de los Extintores, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este instrumento jurídico, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de éste, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio **Anexo Número 9 (nueve)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por el Instituto en el presente Anexo (Apartado Anexo Técnico), el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga a los extintores establecido en el Calendario adjunto en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado.

j).- **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 11 (once)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, se incluyen los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

- Nombre completo del contacto oficial: Lic. José Luis Dorantes García, quien será auxiliado por el Arq. Jesús Emmanuel Palma Encalada
- Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matrícula: 99335414
- Domicilio: Calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: [jose.dorantes@imss.gob.mx](mailto:jose.dorantes@imss.gob.mx) y [jesus.palmae@imss.gob.mx](mailto:jesus.palmae@imss.gob.mx)

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal C. German Hoppenstedt Salcedo
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: Las señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- Correo electrónico. [karen.prado@dahfsa.com.mx](mailto:karen.prado@dahfsa.com.mx), [jose.martinez@dahfsa.com.mx](mailto:jose.martinez@dahfsa.com.mx)

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, incluyendo teléfonos fijos y móviles. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE: LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE: LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio, **Anexo Número 9 (nueve)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
 DOMICILIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**LISTADO DE UNIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.					
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	1	H.G.R. No. 1	ORDINARIO	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 1
2	2	Oficinas Administrativas	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	4	Centro de Seguridad Social	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	5	Centro Estatal de Capacitación	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	ORDINARIO	Av 7 S/N X 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán. C.P.97217	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	7	Tienda Fénix	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
	8	Velatorio	ORDINARIO	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yucatán.C.P.97000	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
3	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	ORDINARIO	Avenida Itzáes con Avenida Miguel Hidalgo N° 216 Colonia García Gineres, Mérida, Yucatán. C.P. 97070	Ing. Florentino Pech Chan J.C.U. No. 3
4	10	Escuela de Enfermería	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.C.P.97217	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
	12	Centro de Investigación y Formación Docente	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
	13	Centro de Simulación	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán, C.P.97217	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	ORDINARIO	Av. 7 No. 247 X 38 Y 40 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Víctor Tamayo J.C.U. No. 05
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	ORDINARIO	Calle 64 No. 491 X 59 Centro, Mérida, Yucatán	Ing. Víctor Tamayo J.C.U. No. 05
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	ORDINARIO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Víctor Tamayo J.C.U. No. 05
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	ORDINARIO	Calle 28 No. 104, Komchen, Yucatán.	Ing. Víctor Tamayo J.C.U. No. 05
	19	Subdelegación Mérida Norte	ORDINARIO	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Víctor Tamayo J.C.U. No. 05
6	20	H.C.S.Z./M.F No 46 Umán	ORDINARIO	Calle 29 No. 116 Umán, Yucatán	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6
	21	U.M.F. No 17 Maxcanú	ORDINARIO	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yucatán.	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	ORDINARIO	Calle 18 X 21 Samahil, Yucatán	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6
	23	U.M.F. No 54 Ticul	ORDINARIO	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yucatán. C.P. 97860	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6
	24	U.M.F No 55 Tekax	ORDINARIO	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yucatán.	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	ORDINARIO	Domicilio Conocido en Tzucacab,	Ing. Manuel José Vázquez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
 LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

PARTIDA UNO: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.						
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO	
				Yucatán	Segovia J.C.U. No. 6	
	26	UMF 18 Halacho	ORDINARIO	Domicilio Conocido Halacho, Yuc.	Ing. Manuel José Vázquez Segovia J.C.U. No. 6	
7	27	H.G.S.Z/M.F No 3 Motul	ORDINARIO	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. No. 7	
	28	H.R No 49 Tixkokob	ORDINARIO	Calle 21 Sin Número, Tixkokob, Yucatán.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. No. 7	
	29	U.M.F No 50 Conkal	ORDINARIO	Calle 29 No. 101, Conkal, Yucatán.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. No. 7	
	30	U.M.F No 31 Izamal	ORDINARIO	Calle 24 X 35 Y 37 Izamal Yucatán.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. No. 7	
	31	UMF No.61 Héroes	ORDINARIO	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. No. 7	
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatán	ORDINARIO	Avenida Los Cedros Sur Col. Yucatán, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10	
	33	UMF No. 07 Coloradas	ORDINARIO	Domicilio Conocido En Coloradas, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10	
	34	UMF No. 04 Valladolid	ORDINARIO	Calle 45 X 54 Esquina En Valladolid Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10	
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimín	ORDINARIO	Calle 47 X 43 Centro Tizimín, Yucatán	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10	
9	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	ORDINARIO	Calle 55 X 16 S/N Frac. Del Parque, Mérida, Yucatán	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
	37	U.M.F. No. 56	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
	38	U.M.F. No. 58	ORDINARIO	Calle 131 X 44 Sur Col. Santa Rosa, Mérida, Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
	39	Guardería 001	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	ORDINARIO	Calle 44 No. 999 X 127 Y 127b Col Serapio Rendón Mérida Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
	41	Subdelegación Mérida Sur	ORDINARIO	Calle 131 X 42 Sur Col Santa Rosa Mérida Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11	
10	42	U.M.F. No. 20 Cauceñ	ORDINARIO	Calle 6 S/N X 21 Cauceñ, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	43	U.M.F. No. 13 Chuburná	ORDINARIO	Calle 19 S/N X 2 Chuburná, Mérida, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	ORDINARIO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	45	U.M.F No 19 Hunucmá	ORDINARIO	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucma, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	46	U.M.F No 41 Acanceh	ORDINARIO	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	ORDINARIO	Carret. Acanceh, Kanasin Yucatán C.P. 97370	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	
	48	UMF No. 22 Kinchil	ORDINARIO	Domicilio Conocido Kinchil, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Pérez J.C.U. No. 15.	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
 LA-50-CYR-050CYR011-N-36-2024  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N03624-001

NOMBRE DE LA UNIDAD		No. de Servicios	PROGRAMACION																																							
No.	UNIDAD		ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.							
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
10	U.M.F. No. 14 Kanasin	1																									x	x	x	x												
10	UMF No. 22 Kinchil	1																													x	x	x	x								

# ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/064/2024

Mérida, Yucatán a 19 de Enero de 2024

**Lic. José Luis Dorantes García**  
Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores de las Unidades Médicas y Administrativas Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes García	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono:
- RFC:
- CURP:

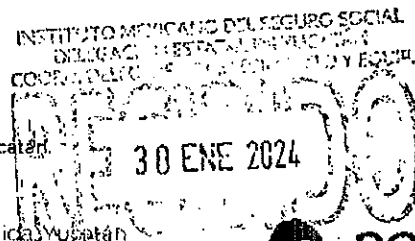
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.  
Lic. Harry Irlizar Leyva, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.  
-Minutario  
-Expediente

Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán  
Tel. (999)922-56-57 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Panel de Aplicaciones

Panel de Información de Información Jurídica

HACIENDA

¿Permitir que Microsoft Edge guarde y restablezca la contraseña para este sitio la próxima vez?  
Más información

Guardar

Area de personal  
Gestión y condiciones

Calle 41 Número 439 x 34 Colonia Industrial Ex Terrenos del Fénix C.P. 97150 Tel 99 98225662 - 999225656 ext. 61684

Se eliminan consistentemente los datos personales en el sitio de esta información. La información de identificación personal solo puede tener divulgación por la dirección de esta información de su información de identificación personal en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2024

Felina Carrillo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**DAHFSA** de México, S.A. de C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

### GARANTÍAS

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:**

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y de acuerdo a la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada en el supuesto de resultar adjudicada, se compromete a garantizar la calidad de nuestro servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento del equipo, que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio, contemplando refacciones, materiales y mano de obra.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se eliminó dato consistente en: Código QR, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 136 de 136

**EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

**OFICINA MATRIZ** Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalocan C.P. 14200, Ciudad de México  
Commutador 5645-1151 5645-5348



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA  
EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

 <b>IMSS</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b> <b>LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024</b> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b> <b>EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b> <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b> <b>DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024.</b>
	<b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-001</b>	

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**  
**ORDEN DE SERVICIO**

 <b>IMSS</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN</b>	<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b> _____		
	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA:</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL- SUBDELEGACION NORTE		<b>UNIDAD DE INF.</b> _____ <b>CENTRO DE COSTOS</b> _____		
<b>ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR):</b> DOMICILIO: REPRESENTANTE: TELEFONO: NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.: _____ R. F. C.: _____				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			IMPORTE TOTAL	
<b>PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES</b>				
<b>CUENTA:</b> _____				
<b>JUSTIFICACION:</b>				
<b>FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES:</b> Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.				
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:</b> Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.				
<b>DE LA GARANTÍA DE CALIDAD:</b> El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.				
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ		
_____ JCU	_____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	_____ DIRECTOR DE LA UNIDAD		

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**DAHSA** de México, S.A. de C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. IX  
PERSONAL RESPONSABLE

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.IX de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, manifiesto lo siguiente:

- Que las personas responsables, en caso de resultar adjudicada mi representada, serán responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el instituto, las siguientes.

1. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

2. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

3. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

4. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PROTESTO LO NECESARIO

  
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en:

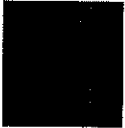
DOMICILIO

CALLE Y NUMERO: CALLE AKIL MANZANA 319 LOTE 1 LETRA B	
COLONIA: HÉROES DE PADIERNA	ALCALDÍA O MUNICIPIO: TLALPAN
CÓDIGO POSTAL: 14200	ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO

  
~~GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO~~  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Código QR, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**DAHFSA** de México, S.A. de C.V.

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

**CORREO ELECTRONICO**

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesto que los correos electrónicos de mi representada son los siguientes:

georgina.naal@dahfisa.com.mx; jose.martinez@dahfisa.com.mx; karen.orado@dahfisa.com.mx;

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se eliminó dato consistente en: Código QR, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Página 20 de 64

**EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

**OFICINA MATRIZ** Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd Mx.,  
Commutador 5645-1151 5645-5348

